

# AJDIP/549-2019

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
54-2019	29-11-2019	EC	DE INMEDIATO

### Considerando

1-Que la Junta Directiva del INCOPESCA aprobó mediante Acuerdo núm. AJDIP/138-2008, del 4 de abril del 2008 y el Decreto Ejecutivo N°35502-MAG el “Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable (AMPR) y declaración de interés público nacional las Áreas Marinas de Pesca Responsable”, la Asociación de Pescadores Artesanales de Pequeña Escala Unidos de Barra del Colorado Caribe Norte y la Asociación de Mujeres Pescadoras y Procesadoras de Barra del Colorado, presentaron la solicitud formal a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopescas) para aprobar la conformación del grupo de trabajo y la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable Barra del Colorado.

2-Que conforme el acuerdo tomado en la sesión 040-2018 del 11 de octubre del 2018, en el Acuerdo AJDIP/408-2018, se apoya el establecimiento del AMPR y se aprueba iniciar con la preparación de los documentos necesarios hacia la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero, así como definir las características, regulaciones y programas para la creación y entrada en funcionamiento del Área Marina de Pesca Responsable.

3-Que la Junta Directiva del INCOPESCA recibe el documento del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable en Barra del Colorado de parte del Departamento de Extensión y Capacitación, con el visto bueno del Sra. Maricela Molina, Asesora Legal del Incopesca, oficio del Sr. Álvaro Otárola Director a.i. de la Dirección General Técnica.

4-Que el artículo núm. 50 de la Constitución Política establece la obligación del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. También se reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

5-Corresponde al INCOPESCA como institución pública rectora de la pesca y la acuicultura en nuestro país, establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, proteger áreas de reproducción, reclutamiento y alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, para garantizar la sostenibilidad del recurso.

6-El Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo núm. 27919-MAG reconoce en su artículo núm. 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad de que el Estado garantice apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el aprovechamiento de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional, **POR TANTO**, la Junta Directiva,

### Acuerda

1-Aprobar la Creación del Área Marina de Pesca Responsable Barra del Colorado y su Plan de Ordenamiento Pesquero, de conformidad con el informe final presentado ante la Junta Directiva del INCOPESCA, en los términos y condiciones, coordenadas geográficas, ver Figura núm. .1, así como la propuesta técnica de medidas de manejo y zonificación Área Marina de Pesca Responsable de Barra del Colorado, ver Figura núm..3.

# AJDIP/549-2019

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

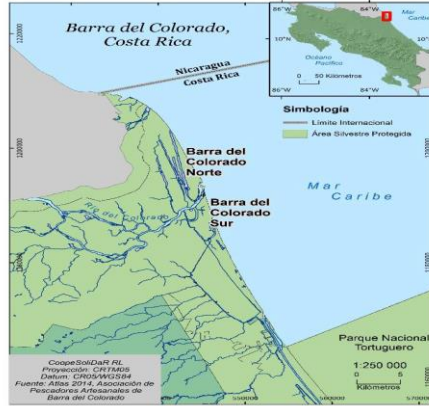


Figura #1: Ubicación geográfica de Barra del Colorado

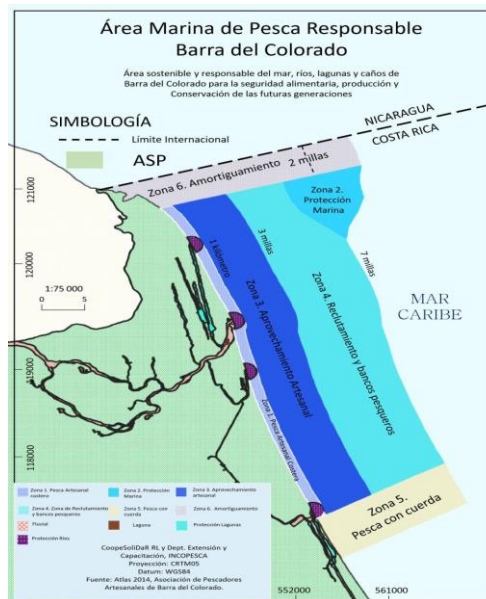


Figura 3. Zonificación del AMPR Barra del Colorado.

2-Téngase por incorporado, el Plan de Ordenación del Área Marina de Pesca Responsable de Barra del Colorado, al presente acuerdo.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

*Francy Morales M.*



Licda. Francy Morales Matarrita.  
Secretaria de Junta Directiva.  
INCOPECA.